



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00436-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA GAONA QUIMBAYA
DEMANDADO:	DIEGO GERARDO TOVAR ALVAREZ

LUISA FERNANDA GAONA QUIMBAYA, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra DIEGO GERARDO TOVAR ALVAREZ la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 17 de noviembre de 2021 otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 25 de noviembre del presente año indica que venció en silencio el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., es del caso proceder con el rechazo de la misma, en atención a que no se subsanó el libelo introductor.

En consecuencia, éste despacho judicial DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- ORDENAR la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp